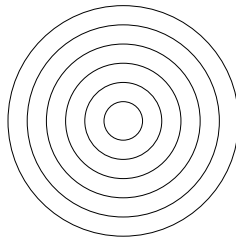


**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL

CG/E/RES. 6 (II-E)
14 Febrero 1977

CONFERENCIA GENERAL
Segundo Período Extraordinario de Sesiones
México, D.F., a 14 febrero 1977

RESOLUCION 6 (II-E)

Medidas para Transmitir y Publicar la Declaración

La Conferencia General,

1. **Pide** al Secretario General que transmita a los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco, y a todos los restantes Estados latinoamericanos, la Declaración adoptada por la Conferencia General con fecha de hoy y que la comunique, también, a los Estados que ya son Partes en los Protocolos Adicionales o que deben llegar a serlo.
2. **Pide** asimismo al Secretario General que ponga esta Declaración oficialmente en conocimiento del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director del Organismo Internacional de Energía Atómica.
3. **Encarga** al Secretario General que proceda a su mayor difusión, adoptando al respecto las medidas pertinentes en cuanto a su publicación, autorizando- al efecto las erogaciones necesarias.
4. **Ruega** al Secretario General que presente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General un informe sobre el cumplimiento y las incidencias financieras de la ejecución de la presente Resolución.